

RESOLUCIÓN No. 001401
13 MAY 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SANT62014"**

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER, en un uso de sus facultades constitucionales y legales en especial por lo dispuesto por en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001111 de abril veintitrés (23) de dos mil catorce (2014) el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER ordenó la apertura de la Convocatoria Pública SANT62014 cuyo objeto es: *"Garantizar la atención especializada en la Modalidad de PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA - CON VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD Mental Psicosocial, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios"*.

Que atendiendo el principio de publicidad y transparencia el ICBF publico el pliego de condiciones definitivos a través de la página www.icbf.gov.co.

Que para el presente proceso de convocatoria el ICBF EXPIDIÓ EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19614 de 2014 rubro presupuestal C320150470103 denominado VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 84.890.052).

Que de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, el día veintinueve (29) de abril de dos mil catorce (2014) a las dos de la tarde (02:00 p.m.) se llevó a cabo diligencia de cierre y entrega de propuestas, recibándose las siguientes:

Nro.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	FUNDACIÓN HOGAR DE PASO BETANIA	900232876-5

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes, encontrándose que el proponente debía subsanar y aclarar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, en este caso subsanar y aclarar requisito habilitante jurídico.

Que realizada la correspondiente verificación jurídica, técnica y financiera frente a la subsanación y aclaración presentada por el oferente el informe es:

001401

Oferente	Verificación – evaluación jurídica	Verificación – evaluación técnica	Verificación – evaluación financiera
FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con el considerando anterior, se tiene que el oferente incurrió en las causales de rechazo señaladas en numeral 1.11.10 del pliego de condiciones así:

Oferente	Causal de Rechazo
FUNDACIÓN HOGAR DE PASO BETANIA	Num. 8 "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o el señalado por el comité evaluador".

Que el día seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) se publicó en la página www.icbf.gov.co el informe verificación de requisitos habilitantes realizada por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto del ICBF Regional Santander.

Durante el término de traslado del informe de evaluación es decir del siete (07) de mayo al nueve (09) de mayo de dos mil catorce se presentaron observaciones al mismo, respuestas que fueron publicadas en la página www.icbf.gov.co el día 12 de mayo de 2014.

Que una vez revisada nuevamente la verificación de requisitos por parte de la ordenadora del gasto, ésta acepta la recomendación dada por el comité evaluador de declarar desierto el proceso de selección SANT62014, teniendo en cuenta que el oferente no cumplió con los requisitos establecidos por la entidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993 y manual de Contratación, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, y de conformidad a los resultados obtenidos en el informe de verificación-evaluación, el ICBF procede a declarar desierto el proceso de Selección SANT62014, por cuanto las propuestas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes consignados en el pliego de condiciones y avisos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de convocatoria pública SANT62014 cuyo objeto es "Garantizar la atención especializada en la Modalidad de **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – CON VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD Mental Psicosocial**, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios", de acuerdo con la parte motiva.

001401

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al proponente en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Art. 76-77

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página www.icbf.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 MAY 2014



RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
Directora ICBF Regional Santander

